

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 3
RSJ Nº 35509

118 DIC 2009

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 855 /09**

C-4883

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-457, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1239/09 de 04 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C.Nº 317/09 "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - COMPRA DE UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 236/09) CUCE: 09-1101-00-152629-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - COMPRA DE UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 539/2009 de 12 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 411-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución de la provisión al proveedor COIMEX IMPORT-EXPORT, representado legalmente por el Sr. Franz Pérez Carrasco, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación RPA-ANPE Nº 562c/2009 de 26 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto f inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la provisión de: "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - COMPRA DE UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", con un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 (Bs. 255.469,00.-) al proveedor COIMEX IMPORT-EXPORT, representado legalmente por el Sr. Franz Pérez Carrasco, cuyo tiempo de entrega del equipo será de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 3
RMI N° 05.509

TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, la provisión del "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - COMPRA DE UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 10812 de 21/07/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 20, Proy. 0000, Act. 024, Obj. Gasto 398, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 300.000,00.-

Que, el proyecto "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - COMPRA DE UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", consiste en un Tubo de Rayos X para el tomógrafo, procedencia U.S.A., Industria U.S.A. General Electric SIDEC 3000j, marca Varian GS-1562, garantía de 80.000 disparos o 365 días calendario y demás especificaciones establecidas en la propuesta.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 317/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 47 - 73
Certificación Presupuestaria a fs. 1
Especificaciones Técnicas a fs. 59
Descripción del Proyecto (no corresponde)
Número de Identificación Tributaria a fs. 139
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 141
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 142
Registro de comercio a Fs. 162
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 149
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 157

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 76
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 74
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 80
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 82
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 132
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 131
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 131
Nota de adjudicación a fs. 138
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 122

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 3
RSJ N° 065/09

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.N° 317/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de Alcalde Municipal a.l., Lic. Carlos Alberto López Pedilla Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y el LIC. GIOVANNI VALVERDE B., en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Humano y Cultura, respectivamente y el proveedor COIMEX IMPORT-EXPORT, representado legalmente por el Sr. Franz Pérez Carrasco, para la provisión de "EQUIPAMIENTO MEDICO HOSPITAL SANTA BARBARA - COMPRA DE UN TUBO DE RAYOS X PARA EL TOMOGRAFO DEL HOSPITAL SANTA BARBARA", con un costo total de BOLIVIANOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 (Bs. 256.469,00.-), cuyo plazo de entrega será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. La provisión consiste en un Tubo de Rayos X para tomógrafo, procedencia U.S.A., Marca General Electric, Industria U.S.A. General Electric SIDEC 3000i, Varian GS-1562, garantía de 80.000 disparos o 365 días calendario y demás especificaciones establecidas en la propuesta.

Art.2° INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la provisión, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la provisión, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.4° Se deja claramente establecido, que la adquisición del bien, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, tome las acciones necesarias para el cuidado, control e inmediata INVENTARIACION del bien a ser adquirido.

Art.6° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLIRSE

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sr. María Graciela Píto Escalier

SECRETARIA a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL